SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1062.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 05 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Nota Nº 761/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1278/14 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota Nº 761/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 21/14 para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 55/14 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1062 **.....-**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 34º: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* Art. 30º: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 10 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si corresponde; ...13) Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"* y en su Artículo 11 establece: *"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante".*

Que, por Resolución N° 235/14 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 25 de marzo de 2014 se resuelve:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº .....1062.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

" Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con los siguientes integrantes: Titular y/o Representante de la Secretaría de Gabinete; Titular y/o Representante de de la Dirección General de Administración y Finanzas; Titular y/o Representante de la Dirección de Contrataciones; Titular de la Dirección General Técnica y/o Representante de la dependencia afectada; y Titular y/o Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, el comité de ofertas del SENAVE, eleva su Informe N° 65/14, en el que manifiesta que*: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N° 21/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES", se constata que las firmas VR S.A., ASATEC y GRUPO EMPRESARIAL, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; y el artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 que las ofertas presentadas por las firmas VR. S.A., ASATEC y GRUPO EMPRESARIAL, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 21/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES", de conformidad al siguiente cuadro:*

Oferente: ASATEC del Ing. Agustín Servin A.		
Ítem	*Descripción*	*Monto Total en Gs.*
8	*Guillotina para metal*	*1.006.200*
12	*Motobomba de agua*	*2.893.824*
13	*Pistola de impacto eléctrico*	*2.750.000*
21	*Garrafa de gas*	*2.210.000*
Total (IVA incluido)		*8.860.024*

Oferente: VR S.A.		
Ítem	*Descripción*	*Monto Total en Gs.*
2	*Cortador de hierro*	*8.243.460*
3	*Dobladora de chapa*	*914.300*
6	*Desmalezadora agrícola*	*5.896.500*
7	*Máquina esmeriladora*	*1.880.700*
11	*Mezcladora de cemento*	*2.278.500*
23	*Escalera de fibra de vidrio*	*3.931.200*
26	*Caja de herramientas*	*163.300*
Total (IVA incluido)		*23.307.960*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº ...1062....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Oferente: GRUPO EMPRESARIAL DEL PY S.A.		
Ítem	*Descripción*	*Monto Total en Gs.*
1	*Plataforma de estructura metálica*	*48.500.000*
4	*Dobladora de chapa*	*19.500.000*
5	*Compresor de aire*	*1.780.000*
9	*Lijadora manual eléctrica*	*640.000*
14	*Pulidora eléctrica de mano*	*680.000*
15	*Rotomartillo*	*1.100.000*
16	*Soldador eléctrico*	*1.550.000*
17	*Talador eléctrico*	*430.000*
18	*Talador eléctrico*	*470.000*
19	*Bomba de vacio para refrigeración*	*4.780.000*
20	*Soldador autogeno*	*2.450.000*
22	*Garrafa de gas*	*1.975.000*
24	*Escalera de metal doble (o de dos apoyos)*	*2.200.000*
25	*Caja de herramientas*	*440.000*
Total (IVA incluido)		*86.495.000*

2) Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 21/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES", a las firmas: ASATEC, en los ítem 8, 12, 13 y 21 por un monto total de Gs. 8.860.024 (Guaraníes ocho millones ochocientos sesenta mil veinticuatro), IVA incluido, por las consideraciones expuestas; VR S.A., Ítem 2, 3, 6, 7, 11, 23 y 26 por un monto total de Gs. 23.307.960 (Guaraníes veintitrés millones trescientos siete mil novecientos sesenta), IVA incluido, por las consideraciones expuestas; GRUPO EMPRESARIAL, en los Ítem 1, 4, 5, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 25 por un monto total de Gs. 86.495.000 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.
3) Declarar DESIERTO el ítem 10, según Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Dictamen Nº 1278/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación, a las firmas que fueron adjudicadas, y también se declare desierto el ítem 10, todo ello de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 65/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 1660/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1278/14, para la emisión de la correspondiente resolución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº .....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/14 para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID N° 273.743, de conformidad al siguiente cuadro:

Oferente: ASATEC del Ing. Agustín Servin A.		
Ítem	Descripción	Monto Total en Gs.
8	Guillotina para metal	1.006.200
12	Motobomba de agua	2.893.824
13	Pistola de impacto eléctrico	2.750.000
21	Garrafa de gas	2.210.000
Total (IVA incluido)		8.860.024

Oferente: VR S.A.		
Ítem	Descripción	Monto Total en Gs.
2	Cortador de hierro	8.243.460
3	Dobladora de chapa	914.300
6	Desmalezadora agrícola	5.896.500
7	Máquina esmeriladora	1.880.700
11	Mezcladora de cemento	2.278.500
23	Escalera de fibra de vidrio	3.931.200
26	Caja de herramientas	163.300
Total (IVA incluido)		23.307.960

Oferente: GRUPO EMPRESARIAL DEL PY S.A.		
Ítem	Descripción	Monto Total en Gs.
1	Plataforma de estructura metálica	48.500.000
4	Dobladora de chapa	19.500.000
5	Compresor de aire	1.780.000
9	Lijadora manual eléctrica	640.000
14	Pulidora eléctrica de mano	680.000
15	Rotomartillo	1.100.000
16	Soldador eléctrico	1.550.000
17	Talador eléctrico	430.000
18	Talador eléctrico	470.000
19	Bomba de vacio para refrigeración	4.780.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº ....1062....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"*, ID Nº 273.743, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

20	Soldador autogeno	2.450.000
22	Garrafa de gas	1.975.000
24	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	2.200.000
25	Caja de herramientas	440.000
Total (IVA incluido)		86.495.000

Artículo 2º.- DECLARAR, desierto el ítem 10, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ep

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General